



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CARLOS DEL VALLE EL DIA DOCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS.

ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente:

- D. José Torres Morales (PSOE)

Sres. Concejales:

- D^a M^a de los Santos Naranjo Jaime (PSOE)
- D. Inmaculada Manzanares Rodríguez (PSOE)
- D. Agustín Torres Navas (PSOE)
- D. Manuel Plata Plata (PSOE)
- D. Alfonso Rodero González (PP)
- D. Ramón Fernández de Sevilla Torres (PP)
- D^a. M^a. Enriqueta Navas Torres (PP)

No Asisten, pero justifican su asistencia por motivos laborales y/o personales.

- D^a Catalina Simón Torres (PP)

NO ASISTEN, NI JUSTIFICAN SU ASISTENCIA:

Ninguno

Actúa como Secretario el que lo es del Ayuntamiento:

D. José Gabriel Castillo Maestro

TIPO DE SESIÓN: Ordinaria

Celebrada el día: 12/01/2017

Hora de Comienzo: 20: 05 Horas

Hora de terminación: 21:05 Horas

Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

A la hora indicada, y previa notificación a los Sres. Concejales, de la convocatoria efectuada por Decreto de la Alcaldía nº 3/2017 de 9 de enero de 2017, todos los cuales al margen se expresan, se reúne el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria y en primera convocatoria, a los efectos previstos en el Art. 49 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de Entidades Locales.

ASUNTOS TRATADOS:

Abierta la sesión por la Presidencia, a la hora más arriba indicada, una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos, incluidos en el orden del día de la sesión:



AYUNTAMIENTO DE SAN CARLOS DEL VALLE (CIUDAD REAL)

C/ Agapito Sánchez, 2 – Teléfono y Fax: 926 63 00 11 – C. P. 13247

E-mail: ayuntamiento@sancarlosdelvalle.org

I. PARTE RESOLUTIVA.

1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2017.

Por el Sr. Presidente se pregunta a los señores concejales reunidos, si existe alguna objeción al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal en fecha 27 de octubre de 2016, que es leída por el Sr. Secretario, y no habiendo ninguna objeción formal a la misma, se procede a la aprobación por unanimidad de la mencionada acta.

II. PARTE DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

2. DEBATE Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE MOCIÓN SOBRE LA REINVERSIÓN DEL SUPERÁVIT EN 2017 POR PARTE DE LAS ENTIDADES LOCALES.

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se procede a dar lectura a la Moción que presenta el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de San Carlos del Valle sobre la reinversión del superávit, de acuerdo con lo previsto por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

“La Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) recoge las tres reglas fiscales de obligado cumplimiento: estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto.

El artículo 11.4 de la LOPESF señala que “las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario”, mientras que el art 32, referido al destino del superávit, señala que “éste se destinará reducir el nivel de endeudamiento”.

La ley 9/2013 de deuda comercial, modificó la ley para permitir a los Ayuntamientos que cumpliesen una serie de requisitos, destinar el superávit a inversiones financieramente sostenibles, una definición de inversiones que recogió el Decreto-Ley 2/2014, de 21 de Febrero en su Disposición Adicional 16ª. Estas excepciones en ningún caso dieron satisfacción a las demandas municipales puesto que las condiciones para poder acogerse a la medida eran importantes: haber registrado superávit presupuestario y remanente de tesorería, que hubiesen pagado antes las deudas pendientes con proveedores para cumplir con la ley de morosidad y destinar el sobrante a amortizar deuda.



AYUNTAMIENTO DE SAN CARLOS DEL VALLE (CIUDAD REAL)

C/ Agapito Sánchez, 2 – Teléfono 926 63 00 11 y Fax: 926 63 00 10 – C. P. 13247

E-mail: ayuntamiento@sancarlosdelvalle.org

A lo largo de estos años esta situación ha traído consigo una paradoja: los ayuntamientos son la única administración en superávit, están saneados y cumplen sus objetivos pero no pueden invertir ese ahorro.

En estos momentos la administración local se han convertido en la administración más cumplidora con los objetivos marcados: la deuda local ya ha llegado este año a los objetivos del 3% fijados para 2020, con cuatro años de adelanto; el superávit de las 2 Entidades Locales, aporta al cómputo total de España medio punto del PIB y también cumple con el techo de gasto y paga en plazo a sus proveedores.

Por ello, es ineludible que el Gobierno atienda las demandas del conjunto de los ayuntamientos, y tal y como ha planteado la Federación Española de Municipios Y Provincias en la reunión de la Comisión Nacional de Administración Local (CNAL) del pasado día 30, les permita utilizar el superávit, que este año ronda los 4.500 millones de euros.

Ha llegado la hora de que el Gobierno escuche, y sea sensible a las reivindicaciones de los Ayuntamientos, cuyas demandas son justas, razonables y necesarias para seguir poniendo los intereses de los vecinos por delante de cualquier otro, y continuar llevando a cabo inversiones, desarrollo y el fortalecimiento del Estado de Bienestar.

Los gobiernos locales son la administración más cercana a los ciudadanos, y más en estos momentos de crisis, el Gobierno no debe poner trabas a su labor en la prestación de servicios públicos de calidad.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de San Carlos del Valle presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN instando al Gobierno de España a:

- 1. Permitir que las entidades locales reinviertan su superávit en 2017, sin necesidad de generar nuevos ingresos por el mismo importe, a través de una autorización legal para esa reinversión que surja de la prórroga presupuestaria de los Presupuesto Generales del Estado.”*

El Sr. Alcalde explica que permitiendo a los Ayuntamientos reinvertir el superávit se podrían crear Planes de Empleo, al estilo de cómo hace la Diputación Provincial, ya que con la normativa actual el superávit sólo puede destinarse a amortizar deuda y no a la realización de inversiones.

A continuación el Sr. Alcalde pregunta al resto de Concejales si tienen alguna duda o cuestión que deseen aclarar, respondiendo que no, pasando a continuación a someter la Moción a votación, acordando el Ayuntamiento de San Carlos del Valle por CINCO VOTOS A FAVOR de



los integrantes del Grupo Municipal Socialista y TRES ABSTENCIONES del Grupo Municipal Popular a:

PRIMERO.- Aprobar la transcrita Moción Institucional, instando al Gobierno a Permitir que las entidades locales reinviertan su superávit en 2017, sin necesidad de generar nuevos ingresos por el mismo importe, a través de una autorización legal para esa reinversión que surja de la prórroga presupuestaria de los Presupuestos Generales del Estado.

II.- PARTE DE CONTROL.

3. DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Secretario para que proceda a informar sobre el expediente de liquidación del presupuesto de la Entidad Local del Ayuntamiento de San Carlos del Valle correspondiente al ejercicio 2014, explicando en primer lugar los motivos por los que se ha producido un retraso en el mismo, y que han retrasado su aprobación, como se ha explicado en anteriores Plenos, procediendo a continuación a dar lectura al Decreto de Alcaldía 45/2016 de 30 de diciembre de 2016, por el que se procede a aprobar la liquidación del Presupuesto General de la Entidad Local de 2014, de acuerdo con lo previsto por los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

“Visto que con fecha 01/07/2016, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2014.

Visto que con fecha 12/12/2016, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto, y que con esa misma fecha se emitió informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO

PRIMERO. *Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2014 que arroja los resultados siguientes:*



<u>LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</u>	
CÁPITULO I: GASTOS DE PERSONAL	211.656,66 €
CÁPITULO II: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	464.844,30 €
CÁPITULO III: GASTOS FINANCIEROS	11.833,47 €
CÁPITULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	180.051,30 €
CÁPITULO VI: INVERSIONES REALES	207.958,40 €
CÁPITULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
CÁPITULO IX: PASIVOS FINANCIEROS	18.588,90 €
TOTAL LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	1.091.933,85 €

<u>LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS</u>	
CÁPITULO I: IMPUESTOS DIRECTOS	321.835,26 €
CÁPITULO II: IMPUESTOS INDIRECTOS	19.881,45 €
CÁPITULO III: TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	203.828,23 €
CÁPITULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	433.776,92 €
CÁPITULO V: INGRESOS PATRIMONIALES	2.173,20 €
CÁPITULO VI: ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00 €
CÁPITULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	171.995,65 €
CÁPITULO IX: PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	1.153.490,71 €

RESULTADO PRESUPUESTARIO

- *Derechos reconocidos netos: 1.153.490,71 euros.*
- *Obligaciones reconocidas netas: 1.091.933,03 euros.*

TOTAL RESULTADO PRESUPUESTARIO: 61.557,68 euros.

SEGUNDO. *Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.*



TERCERO. Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma.”

El Sr. Alcalde avanza que ya se ha procedido a mandar toda la información al Ministerio de Hacienda y Función Pública a fin de que se proceda a ingresar las cantidades retenidas correspondientes a la Participación en los Tributos del Estado, estando los servicios administrativos del Ayuntamiento trabajando para que las liquidaciones correspondientes a los ejercicios 2015 y 2016, se puedan presentar en el primer trimestre del año, a fin de evitar que la situación vuelva a repetirse.

Acto seguido, el Sr. Alcalde pide al Secretario que proceda a la lectura del resto de Decretos de Alcaldía, como parte integrante de la parte de Control de los Órganos de Gobierno:

RELACIÓN DE DECRETOS PARA DAR CUENTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA DE 12/01/2017

- **Decreto de Alcaldía nº 38/2016**, de fecha 11 de noviembre de 2016 por el que se convoca Sesión ordinaria la Junta de Gobierno Local a celebrar el día 16/11/2016 a las 19:00 horas.
- **Decreto de Alcaldía nº 39/2016**, de fecha 18 de noviembre de 2016, por el que se convoca a los miembros de la Comisión de Selección del Ayuntamiento para la selección de trabajadores en el seno del Plan Extraordinario de Empleo en Castilla-La Mancha y del Plan Extraordinario de Obras Municipales 2016 de la Diputación Provincial de Ciudad Real.
- **Decreto de Alcaldía nº 40/2016**, de fecha 25 de noviembre de 2016, por el que se convoca Sesión ordinaria la Junta de Gobierno Local a celebrar el día 30 de noviembre de 2016 a las 19:30 horas.
- **Decreto de Alcaldía nº 41/2016**, de fecha 12 de diciembre de 2016, por el que se convoca Sesión ordinaria la Junta de Gobierno Local a celebrar el día 15 de diciembre de 2016 a las 19:30 horas.
- **Decreto de Alcaldía nº 42/2016**, de fecha 21/12/2016, por el que se aprueban determinadas facturas y gastos en concepto de nómina y seguros sociales necesarios para su justificación ante la Diputación Provincial de Ciudad Real en el seno del Proyecto “REPARACIÓN RASILLO DE LA MANCHA, 1ª FASE”, dentro del Plan Extraordinario de Obras Municipales 2016.
- **Decreto de Alcaldía nº 43/2016**, de fecha 23 de diciembre de 2016, por el que se convoca sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local 30/12/2016 a las 13:00 horas.
- **Decreto de Alcaldía nº 44/2016**, de fecha 23 de diciembre de 2016, por el que se convoca a los miembros de la Comisión de Selección del Ayuntamiento para la selección de trabajadores en el seno del Plan Extraordinario de Obras, Auxiliar de Turismo y Monitora del Taller de Convivencia.



- **Decreto de Alcaldía nº 45/2016**, de fecha 30 de diciembre de 2016, por el que se aprueba la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2014.
- **Decreto de Alcaldía nº 46/2016**, de fecha 31 de diciembre de 2016, por el que se procede a la aprobación de facturas correspondientes a gastos del ejercicio 2016, al no ser posible su aprobación en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.
- **Decreto de Alcaldía nº 1/2017**, de fecha 2 de enero de 2017, por el que se procede a la prórroga del presupuesto de la entidad local para el año 2017.
- **Decreto de Alcaldía nº 2/2017**, de fecha 9 de enero de 2017, por el que se convoca sesión ordinaria la Junta de Gobierno Local a celebrar el día 12 de enero de 2017 a las 19:00 horas.
- **Decreto de Alcaldía nº 3/2017**, de fecha 9 de enero de 2017, por el que se convoca sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de San Carlos del Valle a celebrar el día 12 de enero de 2017 a las 20:00 horas.

4. ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

El Sr. Alcalde-Presidente procede a dar cuenta del escrito presentado en fecha 5 de enero por el Párroco D. Miguel Palomar Moratalla, con nº de registro de entrada 6, donde expone que la música que suena a través de los altavoces situados en la Plaza Mayor desde el 7 de diciembre de 2016, con motivo de las fiestas navideñas, suena a un volumen muy alto y que interfiere en sus tareas cotidianas y de descanso, así como que el árbol de Navidad instalado en el centro de la Plaza Mayor, al lado del tradicional belén navideño, puede dificultar el acceso de los coches fúnebres, solicitando que se realice una medición de decibelios en lo referente a la música y que se adopten las medidas sancionadoras que sean pertinentes en lo que al ruido se refiere, así como que se tengan por hechas las observaciones respecto a la situación del árbol de Navidad.

5. INFORMES DE ALCALDÍA.

En primer lugar, y al hilo del escrito relatado en el anterior punto del Orden del Día, el Sr. Alcalde explica que se ha podido constatar que la música que suena por los altavoces instalados, que lógicamente como es tradicional en estas fechas son villancicos, no se escucha dentro de la Iglesia cuando se está desarrollando la Misa y no se llega ni de lejos a los niveles de decibelios prohibidos por la Ordenanza de Medio Ambiente para una vivienda cerrada; del mismo modo debajo del arco que da acceso al Rasillo de la Mancha tampoco resulta molesta la música.



AYUNTAMIENTO DE SAN CARLOS DEL VALLE (CIUDAD REAL)

C/ Agapito Sánchez, 2 – Teléfono 926 63 00 11 y Fax: 926 63 00 10 – C. P. 13247

E-mail: ayuntamiento@sancarlosdelvalle.org

En cuanto al árbol de Navidad, el Sr. Alcalde desea dejar clara que la autoridad del Párroco solamente existe de puertas para adentro de la Iglesia, y no en la Plaza Mayor que pertenece al Municipio. Informa de que a este respecto el Párroco le llamó y le dijo que iba a llamar a la Guardia Civil, finalizando el Sr. Alcalde dejando constancia ante el Pleno de que, obviamente la música ambiental consiste en Villancicos Populares propios de esa época del año, que se viene realizando todos los años y que no se han recibido quejas de otros vecinos, interviniendo el Concejal D. Manuel Plata Plata diciendo que algunos vecinos le han comentado que la música incluso está muy baja y apenas se oyen los villancicos.

En segundo lugar, el Sr. Alcalde desea informar sobre los acontecimientos relacionados con la actuación del Párroco que, como es de dominio público, vienen desarrollándose durante los últimos días, y que están siendo noticia primero en los diarios y medios regionales y en el día de hoy en las cadenas de radio y televisión de ámbito nacional, informando al Pleno que le han llamado para entrevistarle de Tele Cinco, Antena Tres y el programa de Las Mañanas de La 1 de Televisión Española.

Continúa su exposición relatando que hay poca gente que apoye las actuaciones y modos del Párroco desde hace mucho tiempo y eso supone muchos problemas, y más con el asunto por el que ha saltado a la luz opinión pública y medios de comunicación de toda España el asunto de las donaciones, así como otros problemas ya tratados en Pleno, catequesis, fechas de comunión, problemas con el uso de la Lonjilla, como echar a los niños cuando están jugando en ella, o tratar de impedir la celebración tradicional del entierro de la sardina, sin olvidar el reiterado asunto de la falta de consagración de la Ermita de San Isidro y San Marcos ya explicado en numerosas ocasiones ante el Pleno del Ayuntamiento y las numerosas mentiras al Sr. Alcalde.

Asimismo no hay que olvidar los numerosos enfrentamientos con las actividades competencia del Ayuntamiento, como cuando se procedió a pintar los balcones de la Plaza Mayor y se produjo una queja, pese a que era totalmente gratuita dentro de las actuaciones de Conservación y Embellecimiento de la Plaza Mayor que el Ayuntamiento está obligado a realizar al ser la Iglesia y la Plaza Mayor Bienes de Interés Cultural con el carácter de Monumento Nacional.

En lo referente al asunto que está en boca de todo el pueblo y que ha tenido un amplio impacto mediático, todo empieza porque el domingo pasado el Cura se niega a dar la comunión a una feligresa, no siendo la primera vez que lo hace, y la gente reaccionó, llamando el lunes al Obispado para preguntar por la cuestión y respondiéndolo textualmente que tenían conocimiento de todo lo que está aconteciendo.

El Sr. Alcalde prosigue diciendo que hay que tomar una decisión firme antes de que pase algo más grave, y que el Obispado le comunica que está tratando de encontrar una solución a



AYUNTAMIENTO DE SAN CARLOS DEL VALLE (CIUDAD REAL)

C/ Agapito Sánchez, 2 – Teléfono 926 63 00 11 y Fax: 926 63 00 10 – C. P. 13247

E-mail: ayuntamiento@sancarlosdelvalle.org

todas estas cuestiones satisfactoria para el pueblo y el propio Párroco, aunque por parte del mismo no se ha realizado ninguna declaración pública sobre el asunto.

El Sr. Alcalde prosigue su argumentación diciendo que hay que apoyar, independientemente de las creencias que cada uno tenga, a la feligresa a la que fue negada la comunión, con la que ha podido hablar y que le ha contado que la cuestión principal es el destino del donativo que con carácter anual venía realizando su hermano ya fallecido y que en un principio era a la propia parroquia y que después se realizaba directamente a Caritas o Manos Unidas, entidades que pertenecen a la propia Iglesia Católica, y según deseo de su hermano, ella sigue realizando el donativo de la misma manera.

Se inicia un breve debate donde se recuerda que, en lo referente a la lonjilla, es cierto que, tal y como se ha comprobado por los servicios municipales, de acuerdo con el Registro de la Propiedad, pertenece a la parroquia pero su uso es público y, a los efectos de su limpieza semanal, que realiza el Ayuntamiento, no se pone ninguna pega ni por el Párroco, ni por el Obispado.

Finaliza el debate, estando los Sres. Concejales de acuerdo con que se está dando publicidad al municipio y dando a conocer a nivel nacional, aunque no se está saliendo en los medios por algo positivo y creen que el Obispado debería dar una solución a la mayor brevedad posible.

En segundo lugar, el Sr. Alcalde informa que el pasado 2 de noviembre de 2016 se comenzó a prestar el Servicio de Ayuda a Domicilio por la empresa que resulto adjudicataria, todo ello de acuerdo con el Convenio firmado entre el Ayuntamiento y la Consejería de Bienestar de la Junta de Comunidades.

Finalmente, en lo que respecta al evento “*Survival Zombie*”, el Sr. Alcalde informa que por razones climatológicas el mismo se ha pospuesto al 11 de febrero de 2017, informando que se trata de una gymkhana de carácter lúdico, donde no se permite vender alcohol y que mediante la colaboración del Ayuntamiento en lo referente a cesión de locales y preparación de bocadillos y bebidas para los organizadores y actores, se realiza un evento que tiene una gran repercusión, viniendo mucha gente de fuera y que repercute en un beneficio directo para todos los establecimientos hosteleros de la localidad.



6. RUEGOS Y PREGUNTAS

Por parte del Portavoz del Grupo Municipal Popular, se pregunta cómo se va a organizar el evento *Survival Zombie*, en especial por la noche para evitar problemas en especial con personas mayores, respondiendo el Sr. Alcalde que los organizadores, actores y participantes del acto estarán debidamente caracterizados conforme a la temática del evento e irán debidamente identificados con pañuelos al cuello de diferentes colores, estando controlado todo el evento por personal de la empresa organizadora World Real Games S.L., y con la presencia de Guardia Civil y efectivos de Protección Civil, todo ello desde primera hora de la mañana.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y cinco minutos del día arriba indicado, la Presidencia declara finalizada la sesión, de lo cual como Secretario, DOY FE.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo. José Torres Morales

Fdo. José Gabriel Castillo Maestro